



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N.º 606-R-2019

Piura 30 de Marzo de 2019

VISTO: el expediente N.º 00101-6902-19-6 del 30.3.2019 remitido por el Jefe de la Oficina Central de Planificación, quien solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional 2019 de la Universidad Nacional de Piura, previamente aprobado en el Aplicativo Informático del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, no obstante es pertinente la aprobación por parte del titular del pliego;

CONSIDERANDO:

Que la Guía de Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N.º 00053-2018/CEPLAN/PCD, publicada el 01.11.2018, establece en el inciso 6.2 que el Plan Operativo Anual debe guardar consistencia con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA). Para el caso de las entidades públicas dicha consistencia debió realizarse hasta el día 31.12.2018, plazo que no pudo concretarse debido a que no todas las dependencias o Centros de Costo (CC) de la Universidad Nacional de Piura, ingresaron información del POI 2019 dentro del plazo límite establecido (30.5.2018). Por otro lado, la UNP, ha pasado serios inconvenientes generados desde el año 2017 por la inundación vivida en el Campus Universitario el 27.3.2017 por desborde del río Piura, localizada en área adjunta a éste río, cuyos efectos aún no dejan de reflejarse, por lo que el Titular del Pliego con Oficio N.º 658-R-2018 del 21.3.2018, comunicó al Director Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico, las dificultades del ingreso del Plan Operativo Institucional 2019, y otros registros requeridos por dicho CEPLAN.

Que según Oficio N.º 01-2019-EDCH/OPPI-OC, alcanzado al Jefe de la Oficina Central de Planificación (OCP) por parte de la Econ. Elia De Chorié Mendoza, quien realiza labores técnicas de planeamiento, señalándole las acciones pendientes requeridas por Ceplan y aún no cumplidas; por tal razón el Titular del pliego en reunión de trabajo realizada el 14.1.2019, dispuso se regularizara el ingreso del Plan Operativo Institucional 2019 de la UNP, teniéndose la incorporación de dos profesionales en condición de locación de servicio para el trabajo pendiente. Personal adscrito a la Oficina de Planes y Proyectos de la Oficina Central de Planificación, realizaron acciones para contar con la distribución de Presupuesto Institucional de Apertura 2019 (PIA 2019) por dependencias o CC que permita el trabajo de consistencia del POI 2019 con el PIA 2019. Desarrollado el trabajo de distribución propuesta de las partidas genéricas 2.3 Bienes y Servicios, 2.5 Otros Gastos proporcionada por la Oficina de Presupuesto, así como de la partida 2.1 Personal y obligaciones Sociales alcanzada por personal de la Oficina de Remuneraciones de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, ha permitido se concluya el 29.3.2019 con la revisión en el aplicativo informático del CEPLAN de las partidas genéricas comprendidas en el PIA 2019, razón por la que al conseguir la consistencia POI 2019 vs PIA 2019, se logró la aprobación del POI 2019 en el anotado aplicativo, no obstante corresponde elevarlo ante el titular del pliego, para que se emita el documento resolutivo. Se remiten los reportes obtenidos del aplicativo informático. A su aprobación, se recomienda se distribuya la resolución al interior de la entidad, o su publicación a través de la web institucional, permitiendo la difusión respectiva por todas las unidades orgánicas operativas de la institución, considerando que prosigue la tarea de seguimiento al POI 2019 por parte de cada CC.

Que el Artículo 175, numeral 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, señala que: "el Rector es el personero y Representante Legal de la Universidad Nacional de Piura y ejerce el Gobierno de la misma, sus funciones son las siguientes (....) c) Dirigir la Actividad Académica de la Universidad y Gestión Administrativa, Económica y Financiera...."

Que así mismo el numeral 175.4 del Estatuto de la UNP, señala como atribución del rector: "Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación los proyectos del Plan Anual de Funcionamiento, el Plan de Desarrollo de la Universidad y otros instrumentos de planeamiento institucional...."

Estando lo dispuesto por el Señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2019, de la Universidad Nacional de Piura, (POI 2019-UNP), previamente aprobado en el aplicativo informático CEPLAN, el que incluye reportes emitidos por dicho aplicativo, que forman parte de dicho POI, siendo éstos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Resolución Rectoral N.º 606-R-2019

Piura 30 de Marzo de 2019

Demanda Financiera según Fuentes de Financiamiento (1 folio); Objetivo Estratégico Institucional (OEI) por Fuente de Financiamiento (1/1); POI Anual con Programación Física Financiera (35 folios)



Artículo 2º.- Disponer la publicación de la presente resolución rectoral en la página web institucional, debiendo tomar conocimiento todos los centros de costo operativos de la entidad, a fin del seguimiento mensual de dicho POI 2019.

Artículo 3º.- Dar cuenta al Consejo Universitario, en la próxima sesión, para la aprobación respectiva.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



[Firma manuscrita]
Dr. Dennys Balin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
[Firma manuscrita]
Dr. César Augusto Reyes Peña
RECTOR